

ANEXO**BBVA SÚPER SOLES INSTITUCIONAL FMIV (en adelante “FONDO”)****Fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales**

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 11 de noviembre de 2025

1. DATOS GENERALES DEL FONDO

- 1.1. Denominación:** BBVA Súper Soles Institucional FMIV
- 1.2. Tipo:** Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda
 - 1.2.1 Subclasificación:** Duración Flexible
 - 1.2.2 Moneda del Valor Cuota:** Soles
- 1.3. Sociedad Administradora:** BBVA Asset Management S.A. SAF
- 1.4. Custodio:** Banco BBVA Perú (en adelante, “BBVA”)
- 1.5. Plazo de vigencia:** Hasta 180 días a partir del inicio de la etapa operativa del fondo

2. INVERSIONES DEL FONDO**2.1. Objetivo de Inversión**

BBVA Súper Soles Institucional FMIV (en adelante, “FONDO”) tiene como objetivo invertir únicamente en instrumentos representativos de deuda. La duración del portafolio de inversión podrá ir de 0 a 180 días, contados desde el inicio de su etapa operativa. El FONDO podrá invertir indistintamente en mercado local o internacional. El FONDO podrá invertir como máximo el 20% del activo total en instrumentos de empresas vinculadas a la sociedad administradora. Si bien el objetivo del Fondo es mantener las condiciones de rentabilidad hasta el vencimiento del mismo, estas podrían variar durante la vida del Fondo en caso la Administradora decida no mantener a vencimiento alguno de los instrumentos que componen el portafolio o reemplazarlo por otro instrumento que cumpla con la política de inversiones.

Según la clasificación de riesgo local, el FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta AA- en el largo plazo, CP-1 en el corto plazo y/o riesgo Estado Peruano. Asimismo, podrá invertir hasta el 50% del activo total en instrumentos con rating A+ hasta A- en el largo plazo y CP-2 en el corto plazo. En el caso de inversiones en entidades financiera, el FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en entidades con rating A+ hasta A-, y hasta 50% del activo total en entidades con rating de B+ hasta B-.

En el mercado internacional, el FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta BBB- en el largo plazo y CP-1 hasta CP-2 en el corto plazo. Asimismo, podrá invertir hasta el 50% del activo total en instrumentos con rating BB+ hasta BB- en el largo plazo y CP-3 en el corto plazo. Los instrumentos representativos de deuda a ser incluidos en el portafolio deberán estar expresados o cobaturados principalmente en PEN soles peruanos (mínimo de 75%).

Conforme a lo señalado en la sección 6. Factores de riesgo de las inversiones del presente documento, el Fondo cuenta con un nivel de riesgo crediticio asociado con el riesgo país de invertir en emisores extranjeros domiciliados en países como: Brasil, Estados Unidos, Perú, entre otros.

El nivel de apalancamiento del FONDO será 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación (máximo 100% del activo total). El Fondo podrá invertir en swaps (máximo 75% del activo total) y forwards (máximo 100% del activo total) únicamente con fines de cobertura. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO.

El FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior al plazo de vigencia del fondo.

2.2. Política de Inversiones

POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN sobre el total del activo	% MAX sobre el total del activo
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS		
Instrumentos representativos de deuda	100%	100%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota o coberturados en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en moneda distinta al valor cuota	0%	25%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO		
Inversiones con clasificaciones de riesgo local		
Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría A+ hasta A- en Largo Plazo y CP-2 en Corto Plazo	0%	50%
Inversiones en Entidades Financieras		
Categoría A+ hasta A-	0%	100%
Categoría B+ hasta B-	0%	50%
Inversiones con clasificaciones de riesgo internacional		
Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría A+ hasta BBB- en Largo Plazo y CP-2 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría BB+ hasta BB- en Largo Plazo y CP-3 en Corto Plazo	0%	50%
Instrumentos con riesgo Estado Peruano		
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	100%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	100%
INSTRUMENTOS DERIVADOS ⁽¹⁾		
Forward a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forward a monedas distintas al valor cuota	0%	25%
Swaps	0%	75%

¹ Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello el monto total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente, ante la liquidación anticipada de una posición, se podrá contratar forwards para mantener la cobertura cambiaria.

2.3. Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos estará medido por el índice de depósitos a plazo en soles a 180 días, calculado a partir del promedio de las tasas de interés ofrecidas por los cuatro principales bancos del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos). El cálculo del indicador es el siguiente:

$$(DEP180D) = (Tasa \% Banco\#1 + Tasa \% Banco\#2 + Tasa \% Banco\#3 + Tasa \% Banco\#4) / 4$$

DEP180D: Índice de depósitos a plazo a 180 días en soles de los cuatro principales bancos del Perú.

Este índice será elaborado y suministrado por la empresa Proveedor Integral de Precios (PIP). En ese sentido, los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos periodos.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").

3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a cargo del Inversionista:

- **Comisión de Suscripción:** De 0% a 5.00% + IGV. La Administradora no cobrará a los partícipes la Comisión de Suscripción durante la etapa pre-operativa del fondo. A partir de la fecha de inicio de la etapa operativa, la Comisión de Suscripción será 5.00% + IGV.
- **Comisión de Rescate:** De 0 a 10.00% + IGV. La Administradora no cobrará a los partícipes la Comisión de Rescate durante la etapa pre-operativa del fondo. A partir de la fecha de inicio de la etapa operativa, la Comisión de Rescate será de 10.00% + IGV. En el caso de fallecimiento de uno de los titulares de la cuenta y ante una solicitud de rescate, la sociedad administradora no cobrará la Comisión de Rescate a los titulares de la cuenta supervivientes ni a los herederos válidamente designados.
- **Comisión de emisión de certificados de participación:** Se cobrará solo si se pide la emisión del certificado, cuyo costo es de US \$ 50.00 + IGV por cada título físico.
- **Comisión de Transferencia:** De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión.
- **Comisión de Traspaso:** De 0% a 10.00%. La Administradora no cobrará a los partícipes la Comisión de Traspaso durante la etapa pre-operativa del fondo. A partir de la fecha de inicio de la etapa operativa, la Comisión de Traspaso será 10.00% + IGV. En el caso que el partícipe esté afecto a la Comisión de Traspaso y a la Comisión de Rescate, la Administradora no cobrará la Comisión de Rescate.

b) Gastos a cargo del FONDO:

- **Comisión Unificada del FONDO:** de 0% a 1.00% + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. La comisión unificada vigente es 0.60% nominal anual (base 360) + IGV.
- **Comisiones propias de las operaciones de inversión:** Hasta 5.00% del monto negociado (incluye comisión de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, CAVALI y BVL, impuestos, mantenimientos de cuentas, transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza).
- **Tributos cobrados por la SMV:** La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.00245% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0294% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

- a) Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerarios.
- b) Suscripción inicial: S/ 1,000.00 soles o su equivalente en cuotas.
- c) Suscripciones posteriores: mínimo S/ 100.00 soles.
- d) Valor inicial de las cuotas: S/ 100.00 soles.
- e) Rescates mínimos: no hay monto mínimo.
- f) Monto mínimo de permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.
- g) Suscripciones programadas: no aplica.
- h) Rescates programados: No aplica.
- i) Plazo mínimo de permanencia: plazo de vigencia del fondo contado desde el inicio de la etapa operativa, de lo contrario el partícipe asumirá la comisión por rescate que se señala en el presente prospecto. El Fondo está diseñado para que el partícipe permanezca hasta su vencimiento.
- j) Hora de corte: la hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.
- k) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:

Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)
Lunes	Lunes	Martes
Martes	Martes	Miércoles
Miércoles	Miércoles	Jueves
Jueves	Jueves	Viernes
Viernes	Viernes	Sábado

(*) No aplica en caso de: (i) el día del pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día útil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.

Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el presente Anexo del Reglamento de Participación y los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.

- l) Medios y Horario de atención:
 - 1. Atención presencial: Las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar de manera presencial a través de las oficinas del BBVA de lunes a viernes, en el horario de atención establecido por cada oficina del BBVA.
 - 2. Canales digitales: Las suscripciones adicionales y rescates, con excepción de aquellos casos en los que la facultad de rescate por medios digitales hubiese sido limitada por instrucción del cliente, podrán realizarse a través de la Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA durante las 24 horas del día, todos los días del año. Las suscripciones iniciales solo se podrán realizar de lunes a viernes de 9:00 am a 9:00 pm.
 - 3. En el caso de Personas Naturales, el BBVA ha establecido un importe máximo para proceder con rescates a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA. En el caso de Personas Jurídicas que empleen Banca por Internet, el partícipe autorizará los límites y facultades de sus apoderados para suscripciones y rescates.
 - 4. En cualquier caso, todas las solicitudes de suscripción y de rescate realizadas durante los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención de las oficinas del BBVA serán atendidas al día útil siguiente.
- m) Plazo para el pago de rescates: El pago del rescate se efectuará en un plazo que no excederá de un (1) día útil siguiente desde que se asigne el valor cuota correspondiente, con excepción de las solicitudes

presentadas el día viernes, las cuales serán atendidas el día sábado.

- n) **Rescates significativos:** En caso de rescates individuales que superen el 2% del patrimonio neto del FONDO del día y/o en caso de rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del FONDO del día, el/los partícipe(s) serán notificados mediante comunicación escrita o por correo electrónico, dentro de un (1) día útil de presentada la solicitud de rescate. El pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los (diez) 10 días útiles de presentada la solicitud.
- o) **Agente colocador:** las labores de agente colocador serán realizadas por el BBVA.

5. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL FONDO

- a) Los partícipes recibirán, en la oportunidad de emisión del Estado de Cuenta del mes en el que inició la etapa operativa, una comunicación donde se indique la fecha de inicio de la etapa operativa del fondo.
- b) **Liquidación del Fondo:** El Fondo entrará en proceso de liquidación en caso i) no llegue a recaudar un patrimonio mínimo total de S/ 30'000,000.00 durante la etapa pre-operativa, ii) Las condiciones de mercado no sean las propicias para implementar la estrategia del Fondo y por tanto, impidan pasar a la etapa operativa, tales como falta de liquidez y de emisores en el mercado o iii) a la fecha de vencimiento del mismo.

El proceso de liquidación aplicable será el siguiente:

1. Se comunicará a los partícipes, por la vía estipulada en el contrato de administración, dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la conclusión del período de colocación o del vencimiento del fondo, indicando fecha y motivos de la liquidación, el cual corresponderá al numeral i), ii) o iii).
2. La redención de cuotas se realizará mediante abono en cuenta del partícipe (de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Administración), la cual se efectuará dentro de los diez (10) días útiles siguientes ya sea la fecha de vencimiento de la etapa preoperativa para el caso del numeral i) y ii) o a la fecha de vencimiento del fondo mutuo para el caso del numeral iii).
3. En el supuesto que el valor cuota vigente al momento de la liquidación del fondo sea mayor al valor cuota inicial, por efecto de una variación en el precio de los instrumentos del fondo, se retendrá el impuesto a la ganancia de capital correspondiente.

El Fondo también se liquidará en caso se verifique alguno de los supuestos contemplados en el Artículo 181 del Reglamento de Fondos.

- c) **Rescates programados obligatorios:** no aplica.

6. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del FONDO. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el FONDO:

- 1) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- 2) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente,

el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del FONDO.

- 3) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del FONDO en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- 4) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- 5) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- 6) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- 7) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que podría ocasionar una disminución de la rentabilidad del FONDO.
- 8) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del FONDO.
- 9) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- 10) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.